CONTRATONº 03/2023

CD Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE 15 DE AGOSTO Y MADAME LINCH DEL DISTRITO DR. CECILIO BÁEZ", CON ID Nº 429298.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en la Calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de Dr. Cecilio Báez, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante laAbg.**ESTELVINA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad Nº 6.789.536, denominada en adelante **"LACONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **BEM EMPRENDIMIENTOS**, domiciliado en Juan SinforianoBogarinc/ Liosnel Stanley,Coronel Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el señor**EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con Cédula de Identidad N° 2.984.725, denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y LACONTRATISTA** con relación a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE 15 DE AGOSTO Y MADAME LINCHDEL DISTRITO DR. CECILIO BÁEZ".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°429298.

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Municiplaidad de Dr. Cecilio Báez, según Resolución I.M. N°1.179/2023de fecha 13/03/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°1.255/2023 de fecha 11/04/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Cod. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	82101502-007	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
3	72131601-002	Limpieza inicial, relleno, compactación y nivelación de calle.	Metros cúbicos	672	45.000	30.240.000
4	72102905-001	Movimiento de suelo, excavación p/ canalización.	Metros cúbicos	350	45.000	15.750.000
5	72152707-001	Construcción de muro de piedra bruta de 0,40 (de 1,00m de boca)	Metros cúbicos	135	650.000	87.750.000
6	72102504-002	Base de H° (e = 0,10m)	Metros cúbicos	11	1.500.000	16.875.000
7	72102504-002	Base de H° pobre	Metros cúbicos	4	750.000	3.000.000
8	72131601-008	Revoque superior de muros	Metros cuadrados	110	32.000	3.520.000
9	72131702-003	Construcción de puentes de acceso a viviendas de H°A° (de 3,00x1,50x0,10)	Unidad	4	1.265.000	5.060.000
10	72152602-001	Provisión y colocación de Tubos de H°A° (Diam.=1,00 m.) incluye base de H°pobre	Unidad	9	1.600.000	14.400.000
11	72131601-013	Retiro de escombros y limpieza	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
Precio Total						**181.245.000**

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes ciento ochenta y un millones, doscientos cuarenta y cinco mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.

La obra será llevada a cabo enCalle 15 de agosto y Madame Linch del Distrito de Dr. Cecilio Báez (se adjunta ubicación en el SIPC).

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo dela Unidad de Operativa de Contratación (UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.**APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **APLICA.**

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 120 (ciento venite) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Canalización y Alcantarillado Calle 15 de agosto y Madame Linch del Distrito de Dr. Cecilio Báez.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Abg. Estelvina Villa[illegible]
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Cecilio Báez, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General
Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Firmado por y en nombre del Proveedor.

EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN
Propietario de
BEM EMPRENDIMIENTOS